



3.- METAS Y OBJETIVOS



El sentido global del Plan Especial de Edificios Protegibles, como su propio nombre indica, no es otro sino conservar, restaurar y potenciar el patrimonio cultural-urbano de la ciudad de Alicante, entendiendo por tal tanto los elementos y conjuntos edificatorios de interés, como los ambientes y estructuras urbanas especialmente significativos, incluyendo los elementos singulares que los conforman, ya sean vegetales, esculturales o simplemente definatorios de texturas superficiales.

Conviene, sin embargo, matizar esta definición genérica a través del establecimiento de metas, objetivos y medios del Plan, para fijar qué es lo que queremos conseguir exactamente.

Metas del Plan son las finalidades generales a las cuales debe tender éste, aunque su medición es imposible.

Objetivos del Plan son aspectos, cuantificables en mayor o menor grado, que conducen a las metas y permiten verificar la idoneidad de las medidas adoptadas.

Medios son las determinaciones concretas del Plan, cuya puesta en práctica debe conducir a la realización de los objetivos y, por tanto, a una aproximación a las metas propuestas; la justificación de estas medidas se basa, pues, en su operatividad respecto de los objetivos.

A continuación se indican, con dos dígitos y orden aleatorio que no implica valoración, las metas propuestas; con -

tres dígitos, los objetivos concretos relativos a cada meta y, dentro de cada uno de ellos, las medidas adoptadas en orden a su consecución. La instrumentación concreta de estas medidas queda explicitada y justificada en otros apartados de esta Memoria.

3.1.- Conservación Integral

Es decir, conservación a partir de un entendimiento como valor no sólo histórico, artístico o estético, sino también, como valor cultural insustituible en cuanto que memoria de la ciudad y significativa de sus contenidos vivenciales más característicos.

3.1.1.- ENUMERACION EXHAUSTIVA DE LOS BIENES PROTEGIBLES.

Uno de los objetivos básicos de este Plan es la definición exacta y completa del Patrimonio Inmobiliario que debe quedar sujeto a protección. En este sentido, la metodología de trabajo prevista garantiza su consecución.

3.1.2.- CONSERVACION FISICA DEL PATRIMONIO

En cuanto que significativo urbano, definidor de escenas urbanas e hitos ciudadanos. Conservación que se extenderá a la doble vertiente de elementos singulares y entornos que los sustentan, completando su significación y realzando sus valores. Para ello se delimitarán las zonas a proteger en sí y las zonas a respetar en relación a determinados hitos urbanos,

con distinta amplitud y grado de protección que quedarán defi
nidos en cada caso concreto y en relación a los posibles con-
juntos que, por concentración sucesiva, puedan ir surgiendo.
Asímismo, se fijarán con todo detalle los diferentes grados -
de protección y conservación que correspondan a los diferentes
elementos y partes constitutivas de los mismos.

3.1.3.- CONSERVACION FUNCIONAL DEL PATRIMONIO

Tratando de conservar, con el mayor grado de pureza po
sible, el uso primero a que se destinó el elemento protegido.
Este objetivo está en directa conexión al definido en el pun-
to 3.2.2. y, en todo caso, subordinado a él.

3.2.- Conservación Dinámica.

El Patrimonio debe ser preocupación constante y su cui-
dado, continuo. Al tiempo que el elemento, lo más vivo y comu-
nitario posible, de forma que su contenido cultural alcance -
el mayor número posible de usuarios, calando de forma progre-
siva en el sentir general ciudadano. Ello será garantía de su
respeto a través de los años.

3.2.1.- GESTION CONTINUA DEL PLAN

Alcanzar la meta propuesta requiere una actuación enér
gica que ha de prolongarse a lo largo del tiempo. Y ello por
dos razones. La primera es que los medios materiales de que -
se dispone no posibilitan la inmediata recuperación del Patri-
monio, por lo que ésta deberá ser un proceso presumiblemente
largo. La segunda, que, en cualquier caso, la labor de vigilan



cia y conservación ha de ser permanente en el tiempo.

Por ello se prevé la creación de órganos específicos a los que se encomienda esta tarea, a fin de facilitar las decisiones que, en cualquier caso, corresponden a los representantes municipales.

3.2.2.- REVITALIZACION DEL PATRIMONIO

Cualquier Organismo sin función es un organismo enfermo que, en un plazo más o menos largo, está condenado a la - desaparición. Es por ello vital dotar a los elementos patrimoniales de un uso adecuado a sus características; preferente- mente, su uso original, y, subsidiariamente, cualquier otro - semejante o incluso diferente.

Para cada caso concreto se limitan en este Plan Espea- cial los usos incompatibles con el elemento protegido y se se ñalan los más recomendables.

3.3.- Minimización de los Costes Sociales.

Aun conscientes de la trascendencia de la Conservación del Patrimonio, no hay que olvidar las implicaciones sociales que ello podría acarrear, según qué estrategias se adoptasen. Debe, pues, alcanzarse un equilibrio entre la acción conservadora y los legítimos intereses de los más directamente afectados, incluyendo en éstos la necesaria dinámica evolutiva pro- pia de la ciudad.



3.3.1.- LIMITACION DE LAS ACTUACIONES DE RECONVERSION

Las actuaciones que se plantean deberán tener un límite en función de aspectos como: posibles expulsiones de vecinos y usuarios de las zonas; necesidad de dotar a los barrios de las condiciones de vida actualmente alcanzadas con carácter general. Posibles repercusiones de la acción conservadora - respecto de la propia dinámica urbana (cambios de centralidad, tendencias de desarrollo, etc.).

3.3.2.- POTENCIACION DE LA INICIATIVA PRIVADA

En relación con el apartado anterior y considerando la gran utilidad que puede tener en cuanto que asuma espontáneamente los criterios y objetivos del Plan Especial de Protección. Para ello es necesario una información accesible y extensa, la articulación de incentivos y la eliminación de plus valías comparativamente desproporcionadas.

3.4.- Maximización de los Rendimientos de las Inversiones Públicas.

Dada la escasez de los medios propios de la Administración Pública, será necesaria una selección cuidada de las inversiones a realizar, de forma que éstas contemplen, preferentemente, el efecto multiplicador que puedan producir y el interés intrínseco de las actuaciones propuestas.

En este sentido son de aplicación los objetivos 3.2.1. -en cuanto que el seguimiento permitirá un mayor ajuste- y -



3.3.2. -en cuanto que una subvención o prima de escasa entidad puede alcanzar efectos totales en determinadas actuaciones-.

4.3.1.- RECONVERSION DEL GASTO PREVISTO EN OTROS SECTORES

En el sentido de compatibilizar las inversiones en equipamientos y servicios, con las inversiones necesarias para la protección del Patrimonio. Para ello aparece como decisiva la figura del Plan General Municipal de Ordenación.

3.4.2.- AUMENTO DE LOS FONDOS DISPONIBLES

A través del aprovechamiento de las posibilidades de actuación que ofrece la Ley del Suelo, promoviendo líneas de crédito preferencial de las Cajas de Ahorros y Banca Local, - gestionando ante la Administración Central subvenciones, tasas especiales, etc.

3.5.- Adecuación al Planeamiento General.

Siendo así, como ya quedó indicado, que este Plan Especial se redacta con antelación a la revisión del Plan General en cuyo marco ha de integrarse y a través del cual, únicamente, puede alcanzar su articulación y eficacia plenas, el trabajo en curso, subsidiariamente, pasa a ser instrumento de aquél - en lugar de desarrollo del mismo. Por lo que tratará, simplemente, de ofrecer alternativas válidas para la redacción del Planeamiento General.